



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

### ESTUDIOS PREVIOS

|                |  |
|----------------|--|
| OBJETO:        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR HACIA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DONDE SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA |
| CONTRATANTE:   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA  |
| VALOR:         | (\$ 2.150.000) DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L   |
| PLAZO:         | (5) cinco meses contados a partir de la suscripción del contrato,  |
| CDP:           | 18 de abril de 2023  |
| VALOR DEL CDP: | (\$ 4.200.000) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L  |
| VIGENCIA:      | 2023   |

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las salidas pedagógicas o actividades fuera del aula son un recurso pedagógico que ayuda en el aprendizaje de los estudiantes en todos los ámbitos en que se aplique, si son realizadas bajo unos estándares de calidad aceptables, constituyendo una marca de calidad del pasado y del presente educativo, y tienen que seguir siéndolo en el futuro tal y como lo expresa Medir (2003). Algunos autores como Orion (2001) lo definen como actividades que presentan grandes potencialidades para la consecución de los objetivos de la Educación en Ciencias, en la medida en que ocurren generalmente en lugares atractivos; otros como Allen (2004) ven ventajas que se consiguen en ese entorno de trabajo y revelan una experiencia directa con el fenómeno en estudio, armonizando la curiosidad del alumno con una actitud investigativa; o están los que alaban las capacidades personales desarrolladas con dicha herramienta, que proporcionan al alumnado un desarrollo educativo, social y personal o que promueven el conocimiento, las habilidades y actitudes, en el sentido de una mejor percepción y apreciación de los recursos naturales, sin perder de vista su gestión. Así pues, estudios como el de Romero Ariza (2010), dan especial énfasis a las actividades fuera del aula como potenciador del aprendizaje mediante experiencias vividas en primera persona por el alumnado. Cely Rodríguez, Díaz Cáceres y Ocampo Eljaiek (2008) analizan las salidas pedagógicas para un ámbito concreto, la formación en emprendimiento empresarial, exaltando así las ventajas de una formación basada en la experiencia directa con el objeto de estudio consiguiendo así una visión práctica y real de las características a las que el alumnado se enfrentara en el mundo profesional.

La Institución Educativa la Mosquita tiene dentro de la programación de actividades extracurriculares varias que deben realizarse por fuera de las instalaciones de la institución educativa, lo cual conlleva al desplazamiento de los estudiantes y los docentes acompañantes; Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Este servicio se encuentra amparado en el plan anual de adquisiciones y es necesaria para poder dar cumplimiento a las actividades planeadas por la institución que requieren de un medio de transporte, con el cual no se cuenta por parte de la Institución Educativa la Mosquita. Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

Conclusión: Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar el servicio de transporte con amplia experiencia en el transporte especial escolar, que cuente con la capacidad operativa y parque automotor suficiente para garantizar la prestación del servicio con calidad y que cumpla con la normatividad vigente para el servicio de transporte escolar, con el objetivo de trasladar a los estudiantes de la institución educativa.

### 2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

|                               |  |  |                     |
|-------------------------------|--|--|---------------------|
| 2.1 Objeto:                   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR HACIA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DONDE SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA |  |                     |
| 2.2 Especificaciones Técnicas | LUGAR DE SALIDA  | LUGAR DE LLEGADA                       | NÚMERO DE PASAJEROS |
|                               | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA  | COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES        | 42                  |
|                               | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA  | UNIVERSIDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN | 42                  |
|                               | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA  | ZOOLOGICO SANTA FÉ                     | 42                  |
|                               | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA  | MONJES BENEDICTINOS GUATAPÉ            | 42                  |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**

**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

Cada salida incluye tanto el trayecto hacia el lugar de destino como el de recogida y dejada de nuevo en la institución educativa una vez termine la salida pedagógica.

**3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| MODALIDAD                                |   |   |
|--|---|---|
| Contratación Directa                     | Urgencia Manifiesta   |   |
|  | Empréstitos   |   |
|  | Convenios o Contratos Interadministrativos                          |   |
|  | Bienes y Servicios que requieren reserva                            |   |
|  | Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas                |   |
|  | No Pluralidad de oferentes en el mercado                            |   |
|  | Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos |   |
| Arrendamiento o adquisición de inmuebles |   |   |
| Otros                                    | Decreto 4791 de 2008  | X |

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado debidamente por el Consejo Directivo para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:**

4.1. 1 contratación directa: APLICA  NO APLICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

**4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:**

El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por dos de proveedores en los términos del manual de contratación de la institución educativa así:

- LUIS FERNANDO GÓMEZ C.C 15.437.950 (\$2.050.000) DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L.

| LUGAR DE SALIDA                   | LUGAR DE LLEGADA                | NÚMERO DE PASAJEROS | VALOR      |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES | 42                  | \$ 250.000 |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

|                                   |  |    |            |
|-----------------------------------|--|----|------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | UNIVERSIDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (DEBEN COLOCAR CUALES | 42 | \$ 600.000 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | ZOOLOGICO SANTA FÉ   | 42 | \$600.000  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | MONJES BENEDICTINOS GUATAPÉ                                  | 42 | \$600.000  |

- ARLEY RENDÓN RAMÍREZ CC 15.437.713 (\$2.250.000) DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.

| LUGAR DE SALIDA                   | LUGAR DE LLEGADA   | NÚMERO DE PASAJEROS | VALOR      |
|-----------------------------------|--|---------------------|------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES                              | 42                  | \$ 300.000 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | UNIVERSIDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (DEBEN COLOCAR CUALES | 42                  | \$ 650.000 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | ZOOLOGICO SANTA FÉ   | 42                  | \$650.000  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | MONJES BENEDICTINOS GUATAPÉ                                  | 42                  | \$650.000  |

Así las cosas se obtiene un valor promedio de los bienes a adquirir de (\$ 2.150.000) DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L

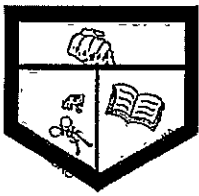
4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

|  |                       |   |                  |
|--|-----------------------|---|------------------|
| VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | DEL DE (\$ 4.200.000) | FECHA                                       | 18 abril de 2023 |
|  |                       | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. | 12               |

4.3 PLAZO:

El plazo es de (05) cinco meses contados a partir de la suscripción del contrato, las salidas tienen fechas específicas.

4.4 FORMA DE PAGO:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

La Institución Educativa pagará el valor del contrato a quien termine adjudicándoselo de la siguiente manera:

Pago contra entrega por cada servicio prestado en las fechas programadas para cada salida pedagógica, así las cosas se realizarán 4 pagos así:

| LUGAR DE SALIDA                   | LUGAR DE LLEGADA                       | NÚMERO DE PASAJEROS |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES        | 42                  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | UNIVERSIDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN | 42                  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | ZOOLOGICO SANTA FÉ                     | 42                  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA | MONJES BENEDICTINOS GUATAPE            | 42                  |

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas de manera mensual y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

**PARÁGRAFO 1:** Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 3:** Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 20561500028

**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

PARÁGRAFO 4: Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes siguiente.

#### 4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto proceso de contratación y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, gastos de combustible, mantenimiento del vehículo, peajes entre otros.
6. Asignar un conductor idóneo, quien se entiende no será empleado de la institución educativa.
7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la renovación del Seguro Obligatorio SOAT, de que trata el Decreto 2544 de 1987
8. Contar con equipo de primeros auxilios y de carretera como lo señala a Ley.
9. Respetar las señales de tránsito y no exceder la velocidad permitida.
10. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
11. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
13. Contar con la señalización requerida para identificar el vehículo los días en que se preste el servicio.
14. Contar con vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico-mecánico óptimo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
15. Capacitar a los conductores en relación con los recorridos de las rutas y los sitios designados como paraderos de modo que los conozcan y paren en los sitios previamente determinados, de acuerdo con las necesidades de los usuarios
16. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el transporte público de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia. El contratista deberá implementar todas las medidas y acciones preventivas, predictivas y correctivas que resulten necesarias, para evitar la interrupción del servicio de transporte.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

17. Exigir a los conductores asignados buena presentación y trato respetuoso a los usuarios del servicio.
18. Informar a los conductores los recorridos de las rutas y los sitios designados como paraderos de modo que los conozcan y paren en los sitios previamente determinados, de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
19. Mantener el aseo y buena presentación de los buses asignados para prestar el servicio
20. los vehículos deberán estar en las instalaciones de la Institución Educativa la Mosquita treinta minutos antes de la salida de las rutas, está prohibido pitar al momento de la salida.
21. Realizar el cambio inmediato de los vehículos que no reúnan los requisitos y características contenidas en el Anexo Técnico, a solicitud del supervisor del contrato, en todo caso cualquier cambio deberá realizarse por uno de iguales o mejores condiciones a las inicialmente solicitadas en el contrato.
22. Adecuar o cambiar los recorridos de las rutas establecidas inicialmente, de acuerdo a las necesidades de la previa solicitud del supervisor del contrato, la cual deberá hacerse mediante acta.
23. Mantener vigente el documento que acredite la revisión técnica mecánica de los vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato.

#### 4.5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

#### 4.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa a través del (la) Rector (a) MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO, quien vigilará el contrato desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final. Y además deberá:

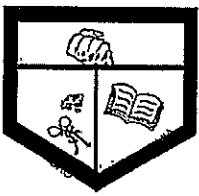
1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Interventoría: APLICA                      NO APLICA X

**5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

| FACTORES DE SELECCIÓN         |                            |   |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| Precio:                       |                            | x |
| Idoneidad y experiencia:      |                            |   |
| Ponderación Calidad y Precio: | Puntos o formulas          |   |
|                               | Relación Costo – Beneficio |   |
| Beneficio:                    | Cooperación                |   |





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

|  |                |  |
|--|----------------|--|
|  | Cofinanciación |  |
|--|----------------|--|

**"Matriz de Riesgos"**

| CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN   | PROBABILIDAD | ¿Afecta la ejecución del contrato? | IMPACTO | ASIGNACIÓN  | Monitoreo y revisión  |  |
|------------|---------|-----------|-------------|---|--------------|------------------------------------|---------|-------------|---|--|
|            |         |           |             |   |              |                                    |         |             | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad                             |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista | Posible      | SI                                 | Mavor   | Contratista | Conforme a los plazos señalados en los estudios previos de la entrega del bien o servicio | Durante el plazo contractual             |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio                   | improbable   | NO                                 | Menor   | Contratante | Conforme a los plazos señalados en los estudios previos de la entrega del bien o servicio | Durante el plazo contractual             |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Accidentes conductores, estudiantes, docentes, terceros                                     | Posible      | SI                                 | Mavor   | Contratista | Revisión de los seguros SOAT, Tecnicomecánica, ARL docentes                               | Previo al perfeccionamiento del contrato |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

|            |                  |            |             |  |         |    |       |             |   |                                   |
|------------|------------------|------------|-------------|--|---------|----|-------|-------------|---|-----------------------------------|
| Espefífico | Externos         | Planeación | Financiero  | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato | Posible | SI | Mavor | Contratista | Estudio de mercado                      | Antes de la firma del contrato    |
| Espefífico | Interno- externo | Ejecución  | Operacional | No contar con los productos, la logística, transporte y/o personal que garantice la entrega del servicio en el término establecido.  | Posible | SI | Menor | Contratista | Estudio de mercado, cambio de conductor | Durante la ejecución del contrato |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 20561500028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

|            |          |            |             |  |         |    |       |             |  |                                   |
|------------|----------|------------|-------------|--|---------|----|-------|-------------|--|-----------------------------------|
| Específico | Externos | Planeación | Financiero  | Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del contrato, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos de los bienes | Posible | SI | Mavor | Contratista | Estudio de mercado   | Durante la ejecución del contrato |
| Específico | Interno  | Ejecución  | Operacional | Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo.   | Posible | SI | Mavor | Contratista | Estudio de mercado   | Durante la ejecución del contrato |
| Específico | Interno  | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento o en la hora de recogida  | Posible | SI | Mavor | Contratista | Establecer cronograma y citación previa por parte del rector encargado | Antes de cada recogida            |
| Específico | Interno  | Ejecución  | Operacional | No entrega de los bienes dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato  | Posible | SI | Mavor | Contratista | Estudio de mercado   | Durante la ejecución del contrato |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

|            |         |           |             |  |        |    |       |               |                    |                                   |
|------------|---------|-----------|-------------|--|--------|----|-------|---------------|--------------------|-----------------------------------|
| Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.  | Raro   | SI | Menor | Contratista y | Estudio de mercado | Durante la ejecución del contrato |
| Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato | Raro   | SI | Menor | Contratista   | Estudio de mercado | Durante la ejecución del contrato |
| Gener      | Intern  | Ejecu     | Regul       | Cambio de normatividad vigente   | Posibl | NO | Mayor | Contratista   | Estudio de mercado | Durante la ejecución del contrato |

**6.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

| AMPAROS EXIGIBLES  | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA   |
|--|----|----|--|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO                              |    | X  |  |
| GARANTIA UNICA   |    | x  |  |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                      |    | x  |  |
| Pago anticipado  |    | x  |  |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal     |    | x  | Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.  |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales |    | X  | Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato. |
| Estabilidad de la obra   |    | X  |  |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados                      |    | X  |  |
| Calidad del Servicio   |    | x  | Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo  |
| RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL                            |    | X  |  |



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

Por el valor del presente proceso no se requiere solicitar pólizas.

### 7.0 CONDICIONES CONTRACTUALES.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| CONTRATO                   |  |
| 1. Objeto:                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR HACIA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DONDE SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA   |
| 2. Plazo:                  | El plazo del contrato es de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del contrato.   |
| 3. Modalidad de Selección: | Contratación Directa -Régimen especial-Decreto 4791 de 2008.   |
| 4. Valor estimado:         | (\$ 2.150.000) DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L   |
| 5. Forma de Pago:          | La Institución Educativa pagará el valor del contrato a quien termine adjudicándoselo de la siguiente manera:<br><br>Pago contra entrega por cada servicio prestado en las fechas programadas para cada salida pedagógica, así las cosas se realizarán 4 pagos |
| 6. Interventoría Externa:  | SI _____ NO <u>x</u>   |
| 7. Otros                   | N/A  |

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**9.0 NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente proceso contractual se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2023

**10. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este proceso se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia., Institución Educativa la Mosquita.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**

**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

**11.REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato:

Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal persona jurídicas. Identificación tributaria.

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.

Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.

Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

MARGARITA ZULUAGA NARANJO

C.C. 21624985

Rectora